



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 2401

ORDENANZA NÚM.41

SERIE: 2010-2011

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 35, SERIE 2010-2011, A LOS FINES DE CORREGIR EL POR CUANTO NUM. 5, EN DONDE ESTABLECE EL PREDIO DE ÁREA DEDICADA A USO PUBLICO, EL NUMERO DEL CASO DEL PLANO DE SEGREGACIÓN APROBADO POR ARPE, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 35, Serie 2010-2011, aprueba la donación de un camino para uso público en el Sector Santa Fe, del Barrio Quebrada Yeguas, con acceso por la carretera, PR 712, KM 2.6 (Interior), del Municipio de Salinas.

POR CUANTO: El número de correcto del caso del Plano de Segregación aprobado por ARPE, es el **# 10044-00000-01640**.

POR CUANTO: Se hace necesario y mandatario la corrección para autorizar al Alcalde a comparecer en la firma de escrituras y documentos legales necesarios para aceptar dicha parcela a donarse con la siguiente descripción registral en el Registro de la Propiedad:

PREDIO: AREA DEDICADA A USO PÚBLICO:

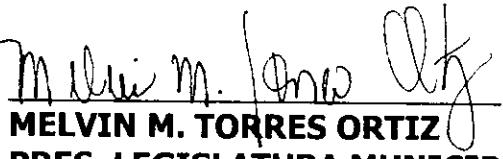
Lote de 1,079.18 m.c con un ancho de 11.30 metros y 87.19 metros de largo que colinda por el norte con remanente de la finca principal propiedad del Sr. Miguel A. Rivera por el sur con área a segregarse propiedad del Sr. Miguel A. Rivera por el este con remanente de la finca de la cual se segregó y por el oeste con la calle de la Urb. Reparto Santa Fé. Datos adicionales están marcados en el plano de Segregación aprobado por ARPE en el caso # 10044-00000-01640, presentado en Guayama en el 5, de febrero de 2009.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Enmendar el POR CUANTO NUM. 5, en el numero de caso aprobado por ARPE – Caso Núm. **10044-00000-01640**.

SECCIÓN 2DA. Autorizar al alcalde a comparecer en la firma de las escrituras y documentos legales necesarios para aceptar la donación de la parcela arriba descrita, para uso público y registrar la misma como propiedad municipal.

- SECCION 3RA.** Será responsabilidad de los solicitantes someter planos y escrituras de la segregación de la parcela; con acceso por la Carr. PR 712, Km 12.6 interior del Barrio Quebrada Yeguas, Sector Santa Fe del Municipio de Salinas; hasta tanto no se cumpla con este requisito no se pondrá en efecto la Ordenanza.
- SECCION 4TA.** La cesión, transferencia y traspaso que se hace de la camino al Municipio de Salinas, se hace libre de costo alguno para el mismo y los cedentes vienen obligados a obtener y entregar copia certificada de la escritura al Alcalde, libre de costo para éste, en el momento de su otorgamiento.
- SECCION 5TA.** Si cualquier parte de esta Ordenanza, fuera declarada nula por un Tribunal Competente, tal decisión no afectará la validez de las restantes disposiciones, que permanecerán inalteradas.
- SECCION 6TA.** Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación y firma del Alcalde; sujeto a que se cumpla con lo estipulado en la Sección 2da.
- SECCION 7MA.** Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Director de Obras Publicas Municipal, Encargado de la propiedad, CRIM, Peticionarios y toda Oficina Municipal que así lo solicite, para su conocimiento y acción pertinente.



MELVIN M. TORRES ORTIZ

PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL



DELIA I. PÉREZ AMADEO

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmado por el **Sr. José A. Romero Torres**, Alcalde Interino a los
8 días del mes abril de 2011.



SR. JOSÉ A. ROMERO TORRES
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACION

YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO: Que** la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 41, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2011.

Se Certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, José L. Rivera Meléndez, Roberto Burgos Torres.**

AUSENTE: Ramón Colón Ortiz

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de abril de 2011.


Delia I. Perez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-3060, Ext. 235

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE: 2010-2011

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A COMPARECER EN LA FIRMA DE ESCRITURAS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACEPTAR Y RECIBIR LA DONACION DE UN CAMINO PARA USO PUBLICO EN EL SECTOR SANTA FE DEL BARRIO QUEBRADA YEGUAS, CON ACCESO POR LA CARRETERA PR 712, KM 2.6 (INTERIOR), DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 5.0059 (m) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar Ordenanzas y Resoluciones "sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta Ley o a cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación".

POR CUANTO: La aceptación de lotes para uso público, como calles y áreas recreativas, es un asunto de jurisdicción municipal que tiene que cumplir con unos requisitos mínimos y ser evaluado y avalado por la Legislatura Municipal concernida antes de ser aceptadas como propiedad municipal.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), aprobó una segregación de un predio de terreno de 17.00 cuerdas para uso agrícola y se impuso una condición sine qua non en la que tiene que segregar un predio de terreno para cederlo al Municipio de Salinas como un camino para uso público con acceso por la Carr. PR 712 Km. 12.6 interior en el Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: En una vista ocular realizada el 25 de enero de 2011 por la Comisión de Obras Públicas de esta Legislatura Municipal, se verificó que dicha donación cumpliera con los requisitos mínimos necesarios para ser aceptada como calle municipal (asfalto y luz eléctrica)

POR CUANTO: La parcela a donarse tiene la siguiente descripción registral en el Registro de la Propiedad:

PREDIO: AREA DEDICADA A USO PÚBLICO:

Lote de 1,079.18 m.c con un ancho de 11.30 metros y 87.19 metros de largo que colinda por el norte con remanente de la finca principal propiedad del Sr. Miguel A. Rivera por el sur con área a segregarse propiedad del Sr. Miguel A. Rivera por el este con remanente de la finca de la cual se separa y por el oeste con la calle de la Urb. Reparto Santa Fé. Datos adicionales están marcados en el plano de

Segregación aprobado por ARPE en el caso # 09LF400000-00269, presentado en Guayama en el 5, de febrero de 2009.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA. Autorizar al alcalde a comparecer en la firma de las escrituras y documentos legales necesarios para aceptar la donación de la parcela arriba descrita, para uso público y registrar la misma como propiedad municipal.

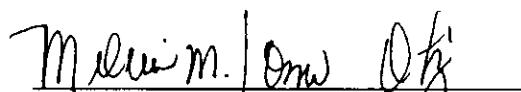
SECCION 2DA. Será responsabilidad de los solicitantes someter planos y escrituras de la segregación de la parcela; con acceso por la Carr. PR 712, Km 12.6 interior del Barrio Quebrada Yeguas, Sector Santa Fe del Municipio de Salinas; hasta tanto no se cumpla con este requisito no se pondrá en efecto la Ordenanza.

SECCION 3RA. La cesión, transferencia y traspaso que se hace de la camino al Municipio de Salinas, se hace libre de costo alguno para el mismo y los cedentes vienen obligados a obtener y entregar copia certificada de la escritura al Alcalde, libre de costo para éste, en el momento de su otorgamiento.

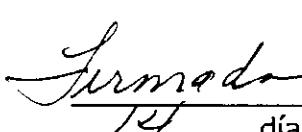
SECCION 4TA. Si cualquier parte de esta Ordenanza, fuera declarada nula por un Tribunal Competente, tal decisión no afectará la validez de las restantes disposiciones, que permanecerán inalteradas.

SECCION 5TA. Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación y firma del Alcalde; sujeto a que se cumpla con lo estipulado en la Sección 2da.

SECCION 6TA. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Director de Obras Públicas Municipal, Encargado de la propiedad, CRIM, Peticionarios y toda Oficina Municipal que así lo solicite, para su conocimiento y acción pertinente.


MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL


DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

 por el Hon. **Carlos J. Rodríguez Mateo, MD**, Alcalde a los
14 días del mes Marzo de 2011.

HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO
ALCALDE

CERTIFICACION

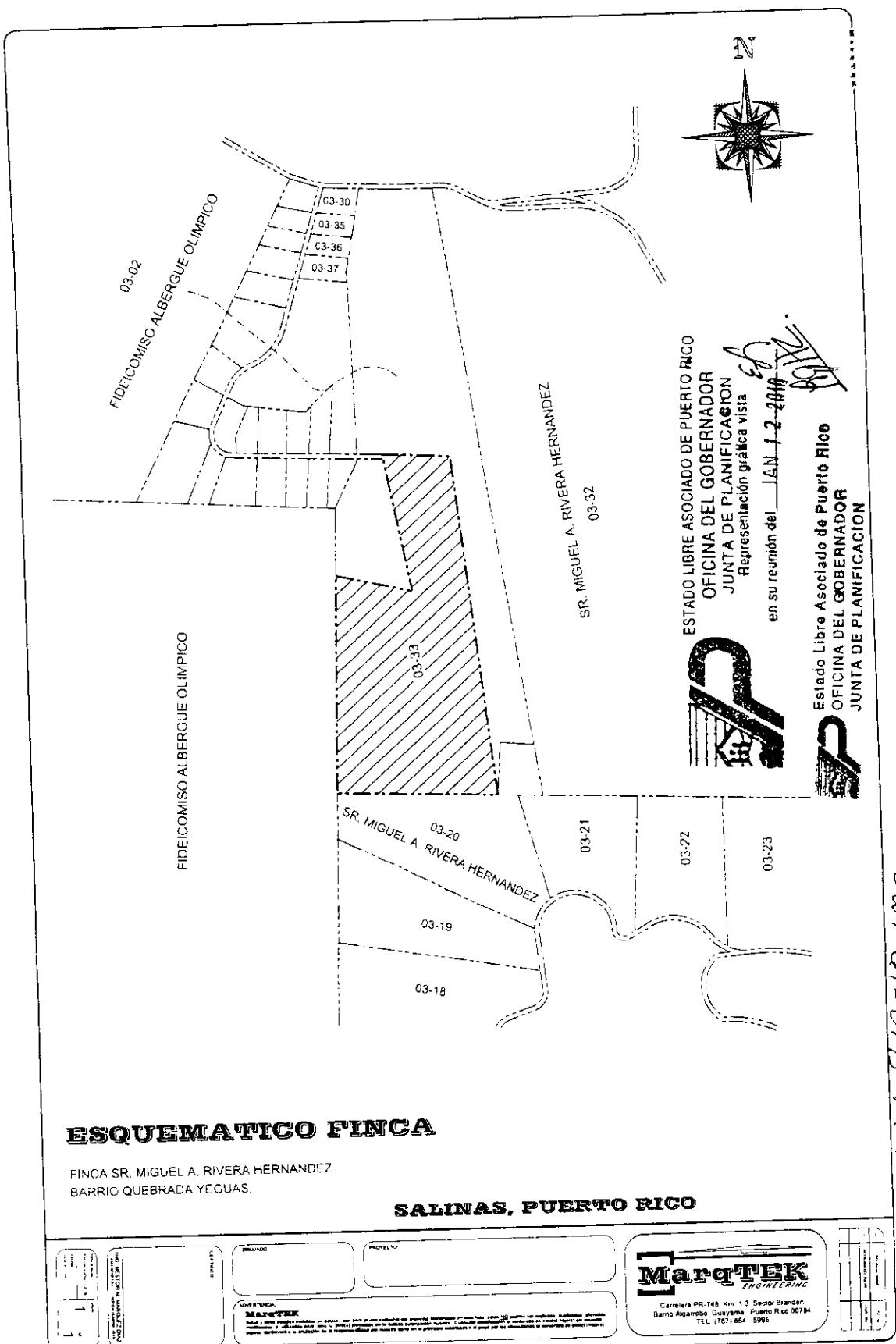
YO, DELIA I. PEREZ AMADEO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 35, Serie 2010-2011, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011.

Se Certifica además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ignacio Del Valle Alvarado, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Ismael Ortiz López, Mildred Manzanet Navarro, José M. Luna Nazario Iris Sanabria Rivera, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, Emilio Nieves Torres.**

AUSENTE: Hon. José L. Rivera Meléndez,

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 14 de Marzo de 2011.

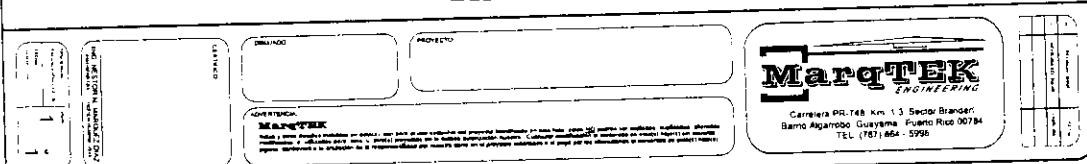
Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



ESQUEMATICO FINCA

FINCA SR. MIGUEL A. RIVERA HERNANDEZ
BARRIO QUEBRADA YEGUAS.

SALINAS, PUERTO RICO



son dueños de la siguiente propiedad:-----

---RÚSTICA: Predio de terreno radicado en el barrio Quebrada Yegua del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Diecisiete Punto Cero Ciento Catorce (17.0114) Cuerdas, en lindes por el NORTE, con extensión de calle propuesta; por el SUR con Miguel A. Rivera; por el ESTE, con remanente de finca principal y por el OESTE con el Fideicomiso del Albergue Olímpico.-----

---Pendiente de Inscripción.-----

---SEGUNDO: La parte compareciente adquirió el inmueble antes descrito por segregación que hizo de una finca de Treinta y Nueve (39) cuerdas de su propiedad inscrita al folio 41 del tomo 119 de Salinas, finca 3,882, según se relaciona en la escritura Setenta y Cuatro (74) de Segregación otorgada en Guaynabo, Puerto Rico el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Wilfredo Luciano Quiñones.-----

---TERCERO: Que es condición sine qua non para la inscripción en el Registro de la Propiedad del Plano de Segregación Aprobado del predio de diecisiete (17) cuerdas antes descrito que se separara una faja de terreno para uso público para dedicarlo a la extensión de una calle existente del proyecto la cual sería cedida al municipio de Salinas mediante escritura pública todo ello a virtud del permiso otorgado por la Administración de Reglamentos y Permisos bajo el Número de Radicación 10044-00000-01640.-----

---CUARTO: Que cumpliendo con dicha condición, por la presente se cede, libre de costo, un lote de terreno para uso público para la extensión de una calle existente según el Plano de Segregación aprobado por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en el caso Número 10044-00000-01640 aprobado en Guayama el 20 de mayo de dos mil diez el cual se describe a continuación:-----

---RÚSTICA: Lote de terreno denominado Extensión Calle Propuesta en el Plano de Segregación, radicado en el Sector Santa Fe del barrio Quebrada Yeguas del término municipal de Salinas, Puerto Rico, con un área superficial de Mil Setenta y Nueve Punto Dieciocho (1,079.19) Metros Cuadrados, con un ancho de once punto treinta (11.30) metros y un largo de ochenta y siete punto diecinueve (87.19) metros en lindes por el NORTE, con remanente de ella finca principal propiedad de Miguel A. Rivera; por el SUR, con área a segregarse propiedad de Miguel A. Rivera; por el ESTE, con remanente de la finca principal de la cual se segregó y por el OESTE, con la calle del Reparto Santa Fe.-----

---SEXTO: Que el compareciente de la segunda parte, Honorable Carlos Rodríguez Mateo, en el carácter que ostenta, consiente, recibe y acepta dicha cesión y

traspaso a nombre y para el Municipio de Salinas, Puerto Rico, firmando para ello la presente escritura.-----

---SÉPTIMO: Que el Municipio de Salinas, Puerto Rico, representado por su Honorable Alcalde comparece a esta escritura a los solos efectos de aceptar la cesión y traspaso del predio de terreno a ser dedicado a uso público para calles según la exigencia de la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).---

-----ACEPTACIÓN-----

---Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por estar conforme a sus instrucciones.---

-----ADVERTENCIAS-----

---Yo, el Notario Autorizante, hice a las partes las advertencias legales pertinentes.-----

-----OTORGAMIENTO-----

---Así lo dicen y otorgan los comparecientes ante mí, el Notario, luego de haber renunciado al derecho que les hice saber tenían para requerir la presencia de testigos instrumentales.-----

-----LECTURA-----

---Leída esta escritura personalmente por los comparecientes y hallándola conforme se ratifican en la misma fijando sus iniciales en todos y cada uno de los folios del original de esta escritura y firmando en un solo acto ante mí, el Notario, que de todo lo anteriormente consignado en el presente documento público, DOY FE.-----

INFORME DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

A : Hons. Legisladores Municipales

DE : Hon. Ignacio Del Valle Alvarado
Presidente Comisión Obras Públicas

FECHA : 1 de febrero 2011.

ASUNTO : **Evaluuar solicitud de:**

- 1) **Sr. Axel Lecleres Pedraza, solicita se pavimente camino municipal, sector Ranchos Guayama.**
- 2) **Sr. Miguel A. Rivera Hernández, solicita donar camino vecinal sector Santa Fe, carr. Estatal PR – 712 km 2.6 (interior).**

La Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal de Salinas, se reunió el 25 de enero de 2011, a las 5:00 p.m., frente a la Casa Alcaldía, estando presentes los siguientes Legisladores:

PRESENTES:

HONORABLES:

Ignacio Del Valle Alvarado – Presidente Comisión
Melvin M. Torres Ortiz – Presidente Legislatura Municipal
José M. Luna Nazario
Mildred Manzanet Navarro
Eris Torres Rivera
Roberto Burgos Torres
Emilio Nieves Torres

INVITADO:

Sr. Axel Lecleres Pedraza

Una vez el Presidente de la Comisión hizo la presentación de sus miembros, se determinó el quórum y se procedió a considerar la agenda.

Dialogamos con el Sr. Pedraza sobre la problemática del sector Rancho Guayama y especialmente sobre el dinero asignado para asfalto de la calle Hostos que aparentemente fue vetado por el Gobernador de aquel entonces.

Se habló, de dialogar con el Alcalde para medir y cotizar cuanto cuesta la pavimentación de la calle Hostos en Rancho Guayama, para hablar con el Representante y Legisladores de Distrito para conseguir el dinero para la pavimentación de la calle. También el Sr. Pedraza va a dialogar con el representante y Legisladores de Distrito.

RECOMENDACIÓN:

- 1) Referir el caso al Hon. Alcalde para que haga la evaluación y recomendación para medir y cotizar la calle Hostos.

La Comisión de Obras Públicas traslado sus trabajos hasta el sector Reparto Santa Fe, para evaluar la solicitud del Sr. Miguel A. Rivera.

INVITADO:

Sr. Miguel A. Rivera Hernández

El señor Miguel A. Rivera solicita donar camino al municipio, se hizo una vista ocular del sitio y la Comisión estuvo de acuerdo en que el camino está debidamente asfaltado y con luz eléctrica instalada, reúne todos los requisitos.

RECOMENDACIÓN:

- 1) La Comisión determina unánimemente que se acepte el Camino Vecinal Sector Santa Fe.

La Hon. Comisión termino a las 6:30 p.m.